



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-02192150-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Remitiendo solicitud de prórroga de reválida de Rocío HERRERA GONZALES a Secretaría de Asuntos Académicos de la UBA.

---

VISTO la solicitud por la cual la Señora Rocío HERRERA GONZALES, DNI N° 95.123.392, requiere la extensión del plazo para concluir la reválida del Título de Farmacéutica mediante expediente N° EX-2021-02192150-E-UBA-DME#SSA\_FFYB;  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la interesada detalla las razones por las cuales fundamenta su solicitud de prórroga en COPDI-2021-02192203-UBA-DME#SSA\_FFYB.

Que, de acuerdo a la REREC-2021-229-E-UBA-REC, fue necesario digitalizar el expediente central originado por sistema COMDOC mediante CUDAP-UBA 60.114/14 e incorporarlo al EX-2021-02192150-E-UBA-DME#SSA\_FFYB del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires.

Que, a través de la Resolución CD N° 921/15, se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que, la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2021-02484825-UBA-DAT#SA\_FFYB con la situación académica de la estudiante.

Que, de conformidad con la Resolución (CS) N° 1197/2018, Anexo IV, Art.10°, los plazos determinados para cumplir con las condiciones establecidas por cada Facultad, no deberá superar los cuatro años contados desde la fecha establecida para el primer examen.

Que, en el caso de incumplimiento de los plazos mencionados, se debe elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, las actuaciones de que se tratan, con el fin de evaluar las causas que justifican el atraso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la normativa vigente y lo acordado en la sesión de fecha 27 de abril de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR la solicitud de prórroga y el expediente central perteneciente a la Señora Rocío HERRERA GONZALES, DNI N° 95.123.392, a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el artículo 10° de la Resolución CS 1197/18.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; y oportunamente, archívese.